



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCION COMUNAL

Personería Jurídica No. 5637 de 1990

Ministerio de Gobierno

Nit. 800 148 384 1.



CIRCULAR 01

27/10/2021

DE: JUNTA DIRECTIVA

PARA: FEDERACIONES DE ACCION COMUNAL, ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIAS, AFILIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: CONCLUSIONES DE LA REUNION CON EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

La junta directiva se permite informar a todos los organismos comunales del país, que el día martes 26 de octubre de los corrientes nos reunimos en el despacho del señor ministro del interior DANIEL PALACIOS MARTINEZ, que en dicha reunión participo nuestro director ejecutivo, el señor viceministro del interior y la directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción comunal del ministerio del interior, en la cual se desarrollaron los siguientes temas.

- 1 proyecto que deroga la ley 743
- 2 política pública nacional para la acción comunal
- 3 juegos comunales
- 4 XXVIII congreso nacional comunal
- 5 subsidios de vivienda para los comunales
- 6 Elección de dignatarios de los organismos comunales, resolución 1513

CONCLUSIONES

1 en este punto el señor ministro del interior DANIEL PALACIOS MARTINEZ, le pidió a su equipo de trabajo, que el día de hoy miércoles 27 se solicitara a la comisión 7 del senado, iniciar el proceso para el tercer debate y luego darle el trámite correspondiente a la plenaria del senado con mensaje de urgencia y así



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCION COMUNAL

Personería Jurídica No. 5637 de 1990

Ministerio de Gobierno

Nit. 800 148 384 1.



poder tener aprobada la nueva ley para la acción comunal de Colombia, esperando que los tiempos alcancen y que el señor presidente de la república la sancione en el marco del XXVIII CONGRESO NACIONAL COMUNAL, que realizaremos en el departamento del meta del 1 al 4 de Diciembre.

2 En este punto el señor ministro del interior le solicito al viceministro del interior y a la doctora Hilda Gutiérrez acelerar el proceso, ya que es un compromiso del señor presidente dejar la política pública para la acción comunal en este Gobierno. Se espera que en el marco del congreso nacional de Cúcuta en el año 2022, se entregue.

3 En este punto el señor viceministro del interior manifestó que realizo comunicación con la viceministra del Deporte, en busca de que la junta directiva se pueda reunir con el señor ministro del Deporte, a lo cual el ministro del interior manifestó su interés de acompañarnos en dicha reunión y quedamos a la espera de la cita en ministerio del deporte que será en los próximos días.

4 En este punto el señor ministro del interior aseguro los recursos por parte del ministerio del interior, como apoyo al XXVIII congreso nacional comunal, también su presencia y la del señor presidente de la república, igualmente el señor ministro del interior pidió que se debe realizar el congreso nacional de jóvenes comunales e impartió órdenes precisas para que este evento se realice lo más pronto posible.

5 en este punto se le reitero al señor ministro del interior, el compromiso del señor presidente de la república con la organización comunal y nuestra preocupación, a lo cual el ministro se comprometió personalmente a desarrollar una meza de trabajo en los próximos días con el ministro de vivienda y poder cumplir el compromiso.

6 En este punto el señor ministro del interior manifestó que las elecciones programadas para el próximo 28 de noviembre en el marco de la resolución 1513 se deben realizar que el garantiza el orden público en todo el país. A la solicitud de modificar el calendario establecido en dicha resolución una vez hecha nuestra exposición, el ministro del interior le pidió inmediatamente al señor viceministro y



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCION COMUNAL
Personería Jurídica No. 5637 de 1990
Ministerio de Gobierno
Nit. 800 148 384 1.



a la directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, que las elecciones de los organismos de primer grado JAC Y JVC se realizaran el 28 de noviembre del presente año y que las elecciones de los organismos de segundo, tercer y cuarto grado se modifiquen para el segundo semestre del año 2022, previa revisión jurídica por el ministerio del interior.

Igualmente el ministro del interior le solicito al viceministro que se debe realizar un CERREM NACIONAL para analizar la difícil situación de los comunales amenazados de Cúcuta.

De la misma manera se deja claro, que en el marco de la AUTONOMIA de nuestros organismos comunales, si alguna JAC O JVC encuentra justificación para solicitarle a la entidad territorial de inspección, vigilancia y control, como lo establece la ley 743, articulo 32, parágrafo 2 que dice así: cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal, podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en la facultades desconcentradas mediante las leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de 2 meses.

CEFERINO MOSQUERA MURILLO
PRESIDENTE

ALEXIS MARRIAGA VALENCIA
VICEPRESIDENTE

HECTOR RODRIGUEZ GOMEZ
TESORERO

WALTER CARDONA NIÑO
SECRETARIO GENERAL